

Despacho Comisorio
Radicación No. 2019-045-/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus – Covid 19, y que la misma es una de especialísima atención por los traumatismos causados no solo a nivel mundial sino también nacional y local, este despacho ciñéndose a los protocolos de bioseguridad y acatando no solo las recomendaciones expedidas por las secretarías de salud municipal y departamental, sino también a las altas cifras de contagio y mortalidad que viene presentando el Departamento de Santander y el Municipio de Bucaramanga, estima pertinente realizar el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 10 de junio de 2021 a las 8:30 A.M.

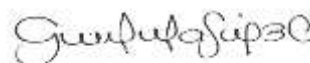
La anterior decisión se toma teniendo en cuenta la exposición que genera la realización de tal diligencia no solo para el suscrito, sino también para las personas intervinientes dentro de la misma, esto es, la parte en cuestión, auxiliar de la justicia y demás personas que llegaren a estar presentes dentro de tal, máxime cuando a la fecha presento síntomas de enfermedad respiratoria (aun sin diagnostico), que pueden comprometer la salud de los asistentes a la diligencia, además cuanto con permiso legalmente concedido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial.

Asimismo, se informa que la fecha de la presente diligencia se fijará nuevamente cuando las condiciones de salud pública hayan mejorado y o no representen un riesgo latente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **90** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 10 DE JUNIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ace1f3b7d5fe3be8b72372321f72adf26c0675ece7306dc26e3078284a0bbe**

Documento generado en 09/06/2021 05:50:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>